



**RESOLUCIÓN de la Directora General de Política Educativa, Ordenación Académica y Educación Permanente, por la que se convocan programas educativos en centros docentes no universitarios sostenidos con fondos públicos de la Comunidad Autónoma de Aragón durante el curso 2024-2025.**

El Estatuto de Autonomía de Aragón en su artículo 21 establece que los poderes públicos aragoneses desarrollarán un modelo educativo de calidad y de interés público que garantice el libre desenvolvimiento de la personalidad de los alumnos, en el marco del respeto a los principios constitucionales y estatutarios y a las singularidades de Aragón.

Igualmente, recoge en su artículo 73 que corresponde a la Comunidad Autónoma la competencia compartida en enseñanza en toda su extensión, niveles y grados, modalidades y especialidades, incluye la ordenación del sector de la enseñanza y de la actividad docente y educativa, su programación, inspección y evaluación.

La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación establece en el artículo 1 que el sistema educativo español, configurado de acuerdo con los valores de la Constitución y asentado en el respeto a los derechos y libertades reconocidos en ella, se inspira entre otros, en los siguientes principios: la concepción de la educación como un aprendizaje permanente, que se desarrolla a lo largo de toda la vida; flexibilidad para adecuar la educación a la diversidad de aptitudes, intereses, expectativas y necesidades del alumnado, así como a los cambios que experimentan el alumnado y la sociedad; la orientación educativa y profesional de los estudiantes, como medio necesario para el logro de una formación personalizada, que propicie una educación integral en conocimientos, destrezas y valores; el esfuerzo compartido por alumnado, familias, profesores, centros, Administraciones, instituciones y el conjunto de la sociedad; y el reconocimiento del papel que corresponde a los padres, madres y tutores legales como primeros responsables de la educación de sus hijos.

Asimismo recoge en el artículo 2 apartado 1, entre sus fines, que el sistema educativo español se orientará a la consecución del pleno desarrollo de la personalidad y de las capacidades y de los alumnos; la educación en la responsabilidad individual y en el mérito y esfuerzo personal; y el desarrollo de la capacidad de los alumnos para regular su propio aprendizaje, confiar en sus aptitudes y conocimientos, así como para desarrollar la creatividad, la iniciativa personal y el espíritu emprendedor.

De conformidad con lo anterior, se considera conveniente fomentar actuaciones y programas dirigidos a la adquisición y mejora de las competencias clave. Es por ello que el Departamento pone a disposición de los centros los siguientes programas educativos "Ajedrez en la Escuela", "Aprendiendo a Emprender", "Conexión Matemática", "Coros Escolares", "Leer Juntos", "Mundo Animal", "Programa de Ampliación de Lenguas Extranjeras (PALE)", "Perspicaz", "Programa de Impulso de la Vida Activa (PIVA)", "Poesía para llevar", "Realidad Sostenible", "Un día de cine" y "Viaje con las letras".

El artículo 1.1 del Decreto 45/2024, de 20 de marzo, del Gobierno de Aragón, por el que se establece la estructura orgánica del Departamento de Educación, Ciencia y Universidades, recoge que corresponde al mismo el ejercicio de las competencias en materia de enseñanza universitaria y no universitaria, así como en materia de ciencia e investigación y, en concreto, la planificación, implantación, desarrollo, gestión y



seguimiento de la educación no universitaria en Aragón, así como el ejercicio de las funciones y servicios que corresponden a la Comunidad Autónoma de Aragón en materia de enseñanza no universitaria.

Igualmente, de conformidad con su artículo 14 apartado 1 d) le corresponde, a través de la Dirección General de Política Educativa, Ordenación Académica y Educación Permanente, la convocatoria, gestión y coordinación de programas educativos dirigidos al alumnado de los centros docentes no universitarios.

Por todo ello, de conformidad con lo establecido en el Decreto 45/2024, de 20 de marzo, del Gobierno de Aragón, resuelvo:

Primero. *Objeto y ámbito de aplicación.*

1. La presente Resolución tiene por objeto convocar para el curso 2024-25, los programas educativos que se indican a continuación:

- a) Ajedrez en la escuela.
- b) Aprendiendo a Emprender.
- c) Conexión matemática.
- d) Coros Escolares.
- e) Leer juntos.
- f) Mundo animal.
- g) PALE (Proyecto de Ampliación de Lenguas Extranjeras).
- h) Perspicaz.
- i) PIVA (Programa de Impulso de la Vida Activa).
- j) Poesía para llevar.
- k) Realidad Sostenible.
- l) Un día de cine.
- m) Viaje con las letras.

2. El ámbito de aplicación de esta convocatoria son los centros docentes no universitarios sostenidos con fondos públicos de la Comunidad Autónoma de Aragón. Cada uno de los programas responde a un ámbito específico que se recoge y especifica en el Anexo I de la presente convocatoria.

Segundo. *Objetivos y finalidad de la convocatoria.*

1. Esta convocatoria pretende los siguientes objetivos:

- a) Implicar a toda la comunidad educativa y a diversas instituciones dando lugar a alianzas culturales.
- b) Potenciar la creatividad, imaginación, reflexión y pensamiento crítico, a través del desarrollo personal y el trabajo interdisciplinar.
- c) Mejorar la adquisición de las competencias clave para lograr alcanzar un pleno desarrollo personal y social, vinculado a las actuaciones propuestas.
- d) Generar sinergias entre los centros educativos para trabajar de forma colaborativa, facilitando la coordinación, la formación y el intercambio de experiencias.



- e) Promover oportunidades de aprendizaje para toda la vida y para toda la comunidad educativa
- f) Promover comportamientos, hábitos y estilos de vida saludables, a partir de un enfoque de trabajo de la comunidad educativa desde el que se contemplen todas las dimensiones de la vida de la persona: física, emocional y social.
- g) Favorecer el acceso a la cultura y a la creación artística de toda la comunidad educativa con diferentes actividades para reducir desigualdades y facilitar la inclusión.

2. Los programas que se convocan, cuyas características figuran en el Anexo I de esta convocatoria, persiguen las siguientes finalidades:

- a) “Ajedrez en la Escuela” incorpora la práctica del ajedrez en el aula como herramienta para la adquisición de las competencias clave con la finalidad de favorecer el desarrollo de la atención y concentración, la potenciación del razonamiento lógico y de la memoria, la capacidad de cálculo, análisis y síntesis y la mejora de la percepción, imaginación e intuición, entre otros.
- b) “Aprendiendo a Emprender” es un programa que contribuye a la competencia "Sentido de la iniciativa y espíritu emprendedor". Así mismo, explora una realidad para acordar soluciones, la creación de un proyecto común en forma de cooperativa, el desarrollo de una idea en forma de elaboración de un producto o servicio y la celebración de un mercado de cooperativas con la creatividad y la iniciativa como ejes centrales.
- c) “Conexión Matemática” hace posible el desarrollo de las competencias clave y de manera más específica la mejora de la competencia matemática, estableciendo la participación activa del alumnado en actividades educativas relacionadas con las matemáticas, dando la posibilidad de que el alumnado participe con aprovechamiento en los procesos educativos y potenciando sus aprendizajes.
- d) “Coros Escolares” favorece la creación de coros escolares, consolida y apoya los coros ya existentes y contribuye a la formación continua del profesorado en materia de educación de la voz.
- e) “Leer Juntos” tiene como finalidad la mejora de las competencias clave, principalmente las competencias lingüística y comunicativa, así como desarrollar el gusto por la lectura y la participación conjunta de los miembros de diferentes sectores de la comunidad educativa, dando un papel activo a la biblioteca escolar.
- f) “Mundo Animal” fomenta el respeto hacia los animales con la finalidad de impulsar el desarrollo de la empatía y la sensibilidad hacia ellos desde el ámbito educativo.
- g) “PALE (Proyecto de Ampliación de Lenguas Extranjeras)” impulsa el desarrollo, adquisición y mejora de la competencia plurilingüe que implica utilizar distintas lenguas orales o signadas de forma apropiada y eficaz para el aprendizaje y la comunicación. Asimismo, integra dimensiones interculturales orientadas a conocer, valorar y respetar la diversidad lingüística y cultural de las sociedades.



- h) “Perspicaz” busca destacar la utilidad práctica del lenguaje en la vida cotidiana de los alumnos. El programa fomenta el estudio y la reflexión práctica de la sintaxis aplicando los conceptos gramaticales a situaciones reales. La comprensión lectora y la expresión se trabajan de manera integral.
- i) “PIVA (Programa de Impulso de la Vida Activa)” busca impulsar la vida activa del alumnado con el objetivo de promover comportamientos, hábitos y un estilo de vida activo, así como contribuir al desarrollo de competencias y capacidades que permitan elegir conductas y hábitos saludables.
- j) “Poesía para llevar” contribuye al desarrollo de la competencia lingüística y comunicativa a través de las expresiones artísticas relacionadas con la poesía. Además, fomenta la colaboración de todo el centro en el programa, motivando a todos los miembros de la comunidad educativa.
- k) “Realidad Sostenible” tiene como finalidad impulsar en los centros educativos iniciativas y acciones que propicien conductas compatibles y comprometidas con el desarrollo sostenible y con la consecución de los logros de la Agenda 2030.
- l) “Un día de Cine” busca desarrollar la competencia comunicativa a través de manifestaciones artísticas audiovisuales, proponiendo contenidos y acciones que contribuyan al desarrollo de todas las competencias clave.
- m) “Viaje con las letras” propicia el fomento de la lectura tanto en el ámbito educativo como en el personal. Al mismo tiempo, apoya el trabajo del profesorado en su tarea de impulsar la lectura y de mejorar la competencia comunicativa del alumnado. Este hecho se lleva a cabo a través del acercamiento del alumnado a escritores y escritoras cuyas obras han leído para así reflexionar acerca del acto creativo.

### Tercero. *Solicitudes y plazo de presentación.*

1. La relación electrónica con la Administración es obligatoria para los sujetos identificados en el art. 14.2 de la Ley 39/2015 en todo caso, por ello, los centros educativos estarán obligados a relacionarse por medios exclusivamente electrónicos. Para ello se incluye, en la ficha de cada programa educativo que figura en el Anexo I, el enlace que da acceso a su tramitación electrónica en la sede electrónica de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón.

2. El centro educativo que desee participar en un programa educativo de esta convocatoria, deberá presentar telemáticamente la solicitud, dirigida a la Dirección General de Política Educativa, Ordenación Académica y Educación Permanente del Departamento de Educación, Ciencia y Universidades, a través de la sede electrónica de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, conforme al modelo específico disponible en el enlace de solicitud que figura en la ficha correspondiente a



dicho programa en el Anexo I o incluyendo en el buscador de trámites el procedimiento correspondiente y nombre del programa correspondiente.

El uso del modelo de solicitud generado en la citada URL será de uso obligatorio conforme a lo establecido en el artículo 66.6 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Las solicitudes deberán estar firmadas electrónicamente y se considerarán presentadas a los efectos de su tramitación en el momento en que se obtenga el justificante de registro. También podrán presentarse electrónicamente en cualquiera de los registros electrónicos indicados en el artículo 16.4.a) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

3. El centro educativo deberá completar un trámite por cada uno de los programas en los que desee participar. En el programa PALE se deberá cumplimentar un trámite electrónico por cada uno de los idiomas para los que se solicite.

4. Cuando, de acuerdo con lo establecido en el Anexo I, el programa solicitado requiera documentación complementaria, ésta se deberá aportar antes de finalizar el plazo de presentación de solicitudes.

5. El plazo de presentación de las solicitudes comenzará el día 3 de septiembre y finalizará el día 20 de septiembre de 2024, ambos incluidos.

#### Cuarto. *Instrucción del procedimiento.*

1. Si la solicitud no reuniera los requisitos establecidos, se requerirá al centro interesado para que subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición.

2. Para la valoración de las solicitudes se constituirá una Comisión por cada uno de los programas convocados, que estarán compuestas por los siguientes miembros, nombrados por este centro directivo:

a) Presidente/a: La persona titular del Servicio de Política Educativa o persona en quien delegue.

b) Vocales:

- Una persona asesora de cada una de las Unidades de Programas Educativos de los Servicios Provinciales del Departamento de Educación, Ciencia y Universidades.

- Una persona asesora del Servicio de Política Educativa de la Dirección General de Política Educativa, Ordenación Académica y Educación Permanente.

c) La Comisión tendrá una secretaria, que asistirá a las reuniones con voz, pero sin voto, y que será desempeñada por una persona empleada pública que desempeñe las funciones en el referido Departamento, por acuerdo del órgano colegiado.

Según las características del programa, se podrá contar con la presencia de asesores externos, expertos en la materia, que participarán en las sesiones con voz, pero sin voto.



3. Las Comisiones tendrán las siguientes funciones:

- a) Analizar las solicitudes y efectuar la comprobación de los requisitos establecidos en la convocatoria.
- b) Aplicar, en su caso, los criterios de selección recogidos en el Anexo I.
- c) Elaborar la propuesta provisional y la definitiva.

4. Las Comisiones se regirán por las disposiciones que regulan el funcionamiento de los órganos colegiados de la Administración Pública, de conformidad con lo establecido en la Sección 3.<sup>a</sup> del Capítulo II de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y en la Sección 3.<sup>a</sup> del Capítulo II del Título Preliminar de la Ley 5/2021, de 29 de junio, de Organización y Régimen Jurídico del Sector Público Autonómico de Aragón.

Quinto. *Propuestas y Resolución de la convocatoria.*

1. Tras las oportunas actuaciones, las Comisiones correspondientes emitirán propuesta de resolución provisional para cada programa, que incluirá la relación de los centros seleccionados, los centros excluidos, con indicación de la causa de exclusión, así como los desistidos, en su caso. Dicha propuesta se publicará en la página web del Departamento de Educación, Ciencia y Universidades (<https://educa.aragon.es>)

2. En el plazo de diez días hábiles desde el día siguiente al de la publicación de la propuesta de resolución provisional en la página web, los interesados podrán presentar alegaciones a la misma. Dichas alegaciones se dirigirán a la Dirección General de Política Educativa, Ordenación Académica y Educación Permanente y se podrán presentar a través del enlace que figura en la ficha del Anexo I correspondiente a cada programa, seleccionando "Aportar documentación".

También podrán presentarse electrónicamente en cualquiera de los registros electrónicos indicados en el artículo 16.4.a) de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

3. Finalizado el plazo de alegaciones se reunirán las Comisiones al objeto de examinar las alegaciones presentadas en tiempo y forma, y elevarán a la Directora General de Política Educativa, Ordenación Académica y Educación Permanente las propuestas de resolución definitiva por cada programa, que contendrán la relación de los centros seleccionados, los centros excluidos, con indicación de la causa de exclusión, así como los desistidos, en su caso.

4. Evacuados los trámites anteriores, la Directora General de Política Educativa, Ordenación Académica y Educación Permanente resolverá la convocatoria para cada programa, mediante Resolución que contendrá, en relaciones separadas, los centros seleccionados, los centros excluidos, con indicación de la causa de exclusión, así como los desistidos, en su caso. Dichas Resoluciones se publicarán en la página web del Departamento de Educación, Ciencia y Universidades del Gobierno de Aragón (<https://educa.aragon.es>).



5. Contra dicha Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Consejera de Educación, Ciencia y Universidades en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación, sin perjuicio de cualquier otro que pudiera interponerse.

*Sexto. Información y publicidad.*

1. Cuando se deba hacer uso del identificador corporativo del Gobierno de Aragón, se solicitará con carácter previo a su utilización, el preceptivo informe favorable de la Comisión de Comunicación Institucional, tal y como se dispone en el Decreto 384/2011, de 13 de diciembre, del Gobierno de Aragón, por el que se regula la Comisión de Comunicación Institucional y se distribuyen competencias en materia de comunicación y publicidad.

Igualmente, la realización de actividades de promoción y publicidad en las que figure el identificador corporativo del Gobierno de Aragón o cualquiera de sus variantes, la creatividad y el plan de medios de dichas actividades deberá ser objeto de solicitud con carácter previo a cualquier actuación, del preceptivo informe favorable de la Comisión de Comunicación Institucional, con el objeto de su revisión y comprobación del cumplimiento de los objetivos y de la adecuada distribución entre los diferentes medios y soportes.

2. De conformidad con lo anterior, con carácter previo a su difusión pública, los materiales informativos y publicitarios con soporte documental o audiovisual se enviarán a la Dirección General de Política Educativa, Ordenación Académica y Educación Permanente a través del correo electrónico [programaseducativos@aragon.es](mailto:programaseducativos@aragon.es) para tramitar informe de la Comisión de Comunicación Institucional.

*Séptimo. Desarrollo, memoria y valoración.*

1. Los centros educativos seleccionados en la respectiva convocatoria designarán a una persona docente que se responsabilizará del adecuado desarrollo del programa.
2. Al finalizar el segundo trimestre se podrá proceder al seguimiento de las actuaciones realizadas en alguno de los programas a través de un formulario que se remitirá a los centros participantes en dicho programa y que deberá cumplimentarse como requisito para la certificación correspondiente.
3. Los centros educativos, al finalizar el curso escolar, elaborarán una memoria final por cada programa en el que hayan participado, de acuerdo con el modelo previsto como Anexo II de la presente convocatoria. Dichas memorias se presentarán según se indique en las Instrucciones de final de curso 2024-2025.
4. A fin de poder contribuir en la mejora de los programas, los centros educativos, podrán enviar a través del correo [programaseducativos@aragon.es](mailto:programaseducativos@aragon.es) las sugerencias de mejora que consideren oportunas.



5. La Dirección General de Política Educativa, Ordenación Académica y Educación Permanente podrá adoptar, en su caso, las medidas que resulten oportunas para el correcto desarrollo y valoración de los programas en los centros.

*Octavo. Reconocimiento y certificación*

1. Tal y como se establece en las características específicas de cada programa (Anexo I), se emitirá la certificación correspondiente de los docentes responsables del programa en el centro. En el caso de que algún programa requiera de la figura de coordinador docente de entre los participantes se reconocerá esta función.

2. A fin de reconocer la participación del profesorado al finalizar cada curso escolar, la Dirección General de Política Educativa, Ordenación Académica y Educación Permanente remitirá, a través del correo electrónico corporativo, la documentación que deberá cumplimentarse referente a todos los programas educativos objeto de la presente convocatoria en los que haya participado el centro, acreditando los datos del profesorado implicado efectivamente en el desarrollo de los mismos durante todo el curso escolar.

3. Una vez verificada la participación conforme a lo establecido en esta convocatoria, se emitirá por el órgano competente la certificación correspondiente como participante en un Proyecto de Innovación.

*Noveno. Régimen de recursos.*

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Consejera de Educación, Ciencia y Universidades en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación en la página web del Departamento de Educación, Ciencia y Universidades (<https://educa.aragon.es>), conforme a lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en el artículo 64.1 de la Ley 5/2021, de 29 de junio, de Organización y Régimen Jurídico del Sector Público Autonómico de Aragón, sin perjuicio de cualquier otro que pudiera deducirse.

El recurso de alzada podrá interponerse a través del Registro Electrónico General del Gobierno de Aragón en la dirección <https://www.aragon.es/tramites/interponer-recursos-ante-la-administracion>. También podrá presentarse electrónicamente en cualquiera de los registros electrónicos indicados en el artículo 16.4.a) de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Zaragoza, a fecha de la firma electrónica

La Directora General de Política Educativa,  
Ordenación Académica y Educación Permanente

Ana María Moracho Torrente





## ANEXO I

### Características específicas de los programas educativos

**DESTINATARIOS:** Todos los programas van dirigidos a centros sostenidos con fondos públicos. En cada programa se detallan los destinatarios específicos a los que se dirige el programa.

**CARACTERÍSTICAS/MODALIDADES DE PARTICIPACIÓN:** Información de los programas y modalidades de participación si las hay. Una vez seleccionados los centros se remitirá, si fuera necesario, la información complementaria relativa a cada programa educativo.

**CRITERIOS DE SELECCIÓN:** Algunos programas por sus características, determinan criterios de selección, los cuales se indican en la información del programa correspondiente. Además de los criterios propios de cada programa, si fuese necesario en caso de desempate se aplicará un criterio de territorialidad provincial de acuerdo al número de centros de cada provincia aplicándose el 20% de plazas para centros de la provincia de Huesca, el 20% para la provincia de Teruel y el 60% de las plazas para la provincia de Zaragoza.

**DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA:** En el caso de que sea necesario remitir documentación complementaria a la solicitud en algún programa, ésta se incorporará al procedimiento de solicitud antes de finalizar el plazo de presentación de solicitudes.

**ACTUACIONES COMPLEMENTARIAS:** Algunos programas proponen, a lo largo del curso, diversas actuaciones en forma de concursos, jornadas, etc.

**CERTIFICACIÓN:** El desarrollo de estos programas se reconoce como participación en proyecto de innovación. Si el programa desarrolla formación específica se podrá reconocer dicha formación a través del procedimiento correspondiente.

#### PROGRAMAS:

- A.- AJEDREZ EN LA ESCUELA
- B.- APRENDIENDO A EMPRENDER
- C.- CONEXIÓN MATEMÁTICA
- D.- COROS ESCOLARES
- E.- LEER JUNTOS
- F.- MUNDO ANIMAL
- G.- PALE (Proyecto de Ampliación de Lenguas Extranjeras)
- H.- PERSPICAZ
- I.- PIVA (Programa de Impulso de la Vida Activa)
- J.- POESÍA PARA LLEVAR
- K.- REALIDAD SOSTENIBLE
- L.- UN DÍA DE CINE
- M.- VIAJE CON LAS LETRAS



## A.-AJEDREZ EN LA ESCUELA

<b>DESTINATARIOS</b>	Centros sostenidos con fondos públicos que impartan las etapas de Educación Primaria, Educación Secundaria Obligatoria, Bachillerato, Centros Públicos de Educación de Personas Adultas y Conservatorios.
<b>CARACTERÍSTICAS</b>	<p>El programa se desarrollará en horario lectivo, incorporándose a las áreas o materias que el centro decida.</p> <p>La incorporación del programa dentro de un área o materia vendrá recogida en las programaciones didácticas correspondientes.</p> <p>No obstante, los centros participantes en el programa podrán proponer, además, a su alumnado, de manera voluntaria, el desarrollo de actividades fuera de horario lectivo.</p> <p>A lo largo del curso se prevé organizar actividades de formación dirigidas al profesorado participante, que podrán ser presenciales u on-line.</p>
<b>CRITERIOS DE SELECCIÓN</b>	No se aplican criterios específicos de selección en este programa.
<b>ACTUACIONES COMPLEMENTARIAS</b>	Se llevarán a cabo torneos de ajedrez que podrán realizarse de manera online y/o presencial.
<b>CERTIFICACIÓN</b>	La labor del profesorado que desarrolle el programa en el centro, previamente acreditada por la dirección del mismo, se certificará como participación en un proyecto de innovación.
<b>ENLACE DE SOLICITUD</b>	Nº procedimiento: 10280 Enlace: <a href="https://www.aragon.es/tramitador/-/tramite/programas-educativos/ajedrez-en-la-escuela-2024-2025">https://www.aragon.es/tramitador/-/tramite/programas-educativos/ajedrez-en-la-escuela-2024-2025</a>



## B.- APRENDIENDO A EMPRENDER

<b>DESTINATARIOS</b>	Centros sostenidos con fondos públicos que impartan la etapa de Educación Primaria, en particular los niveles de 5º y 6º así como centros de Educación Especial sostenidos con fondos públicos.
<b>CARACTERÍSTICAS</b>	<p>El programa Aprendiendo a emprender tiene como finalidad contribuir al desarrollo de las competencias clave, específicamente la competencia "Sentido de la iniciativa y espíritu emprendedor". Este programa promueve el desarrollo de la autonomía personal, la capacidad de elegir con criterio propio, de imaginar proyectos y de llevar a cabo las acciones necesarias para desarrollar opciones y planes, tanto en el ámbito personal como social y laboral.</p> <p>Los centros docentes participantes en esta convocatoria simularán la constitución de una cooperativa por cada una de las aulas implicadas en el programa. Se convierte en el eje que permite desarrollar todas y cada una de las competencias clave a través de la realización de tareas diseñadas con ese objetivo.</p> <p>A lo largo del curso se desarrollarán Jornadas de formación del profesorado responsable el programa, que podrán celebrarse on line o de modo presencial. Así mismo, se proporcionarán recursos educativos en formato digital para el desarrollo de las tareas propias del programa.</p> <p>Más información en <a href="http://www.aprendiendoaemprender.catedu.es">www.aprendiendoaemprender.catedu.es</a></p>
<b>CRITERIOS DE SELECCIÓN</b>	<p>Podrán seleccionarse un máximo de 65 centros educativos en toda la Comunidad Autónoma.</p> <p>El número total de alumnado no podrá superar los 3.000 alumnos.</p> <p>Si la suma total de centros solicitantes superara el máximo establecido de 65, se realizaría una selección de centros de acuerdo con los siguientes criterios:</p> <ol style="list-style-type: none"><li>Centros que soliciten el programa por primera vez: 8 puntos.</li><li>Centros de Ed. Especial: 8 puntos.</li><li>Centros que hayan participado en ediciones anteriores: 6 puntos.</li><li>CRA's y centros que presenten un máximo de dos grupos de alumnos: 4 puntos.</li><li>Centros que presenten más de 2 grupos de alumnos: 2 puntos.</li></ol>
<b>ACTUACIONES COMPLEMENTARIAS</b>	<p>Se celebrarán diversos concursos relacionados con el programa:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>● Concurso de videoclips.</li><li>● Concurso de marca y logotipo.</li><li>● Concurso de folletos.</li><li>● Concurso de producto sostenible.</li></ul>
<b>CERTIFICACIÓN</b>	La labor del profesorado que desarrolle el programa en cada grupo, previamente acreditada por la dirección del centro, se certificará como participación en un proyecto de innovación.
<b>ENLACE DE SOLICITUD</b>	Nº Procedimiento: 10283 Enlace: <a href="https://www.aragon.es/tramitador/-/tramite/programas-educativos/aprendiendo-a-emprender-2024-2025">https://www.aragon.es/tramitador/-/tramite/programas-educativos/aprendiendo-a-emprender-2024-2025</a>



### C.- CONEXIÓN MATEMÁTICA

<b>DESTINATARIOS</b>	Centros sostenidos con fondos públicos que impartan las etapas de Educación Primaria, Educación Secundaria Obligatoria, Bachillerato y Centros Públicos de Educación de Personas Adultas.
<b>CARACTERÍSTICAS/ MODALIDADES DE PARTICIPACIÓN</b>	<p>El programa "Conexión Matemática" se lleva a cabo en colaboración con la Sociedad Aragonesa de Profesores de Matemáticas (SAPM). La participación en el programa podrá llevarse a cabo a través de dos modalidades.</p> <p>El profesorado responsable del programa en el centro educativo deberá participar en la sesión de coordinación inicial.</p> <p><b>MODALIDAD "1"</b>. Cada centro que participe en esta modalidad dispondrá, durante dos semanas, de una maleta virtual con actividades iniciales variadas, adecuadas al nivel educativo, ampliadas con los materiales que hayan aportado los centros.</p> <p>El profesorado responsable de la modalidad 1 garantizará la puesta en práctica de las actividades de la maleta virtual y la incorporación a la maleta de nuevos recursos o ampliaciones de las actividades propuestas.</p> <p>En esta modalidad se seleccionarán un máximo de 60 centros.</p> <p><b>MODALIDAD "2"</b>. Actualización metodológica sobre uno de los bloques de saberes básicos elegido por el centro que incluya el desarrollo de una Semana Matemática.</p> <p>Para solicitar esta modalidad los centros deberán presentar un Plan de actividades tal como se describe en <u>Documentación complementaria</u>.</p> <p>El programa pondrá a disposición de los centros seleccionados, en relación con el bloque elegido, una exposición, un máximo de dos talleres presenciales y recursos pedagógicos.</p> <p>El profesorado responsable de la modalidad 2 deberá garantizar la aplicación del Plan presentado procurando la utilización de los recursos de aula puestos a disposición por el programa.</p> <p>En esta modalidad se seleccionarán un máximo de 30 centros.</p>
<b>CRITERIOS DE SELECCIÓN</b>	<p><b>MODALIDAD 1</b></p> <p>Para la selección de los centros se tendrá en cuenta la preferencia de aquellos que soliciten solamente esta modalidad y el orden de inscripción en el programa.</p> <p><b>MODALIDAD 2</b></p> <p>a) Calidad de las actuaciones propuestas del bloque de saberes básicos seleccionado, hasta 8 puntos.</p> <p>b) Participación activa del alumnado, profesorado y, en su caso, las familias del centro, hasta 3 puntos.</p> <p>c) Centros que lo solicitan por primera vez en las tres últimas convocatorias, hasta 3 puntos.</p> <p>d) Elaboración de recursos para el programa y puestos a disposición a través de distintos medios en las dos últimas convocatorias, hasta 3 puntos.</p> <p>e) Colaboración para poner a disposición del programa talleres externos, hasta 3 puntos.</p>



	<p>Los proyectos deberán alcanzar al menos 7 puntos para ser considerados en la selección. Así mismo se aplicará un criterio de proporcionalidad respecto al número de solicitudes por etapa.</p>
<b>DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA</b>	<p>Plan de actividades para la mejora de un bloque de saberes básicos de la materia o una unidad didáctica. El plan podrá incluir la realización de actividades de aula, talleres y la elaboración de recursos relacionados con el saber básico o bloque curricular seleccionado. En la página web del programa <a href="http://conexionmatematica.catedu.es">http://conexionmatematica.catedu.es</a> está disponible un guion orientativo de dicho plan así como más información sobre el programa. Este Plan de actividades se deberá adjuntar al realizar el trámite de inscripción en el programa.</p>
<b>CERTIFICACIÓN</b>	<p>La labor del profesorado que desarrolle el programa en modalidad 1 que documento con calidad y viabilidad de uso los materiales aportados al programa, previamente acreditada por la dirección del centro, se reconocerá como participación en un proyecto de innovación. La labor del profesorado que desarrolle el programa en modalidad 2, previamente acreditada por la dirección del centro, se certificará como participación en un proyecto de innovación. Al profesorado que colabora como ponente externo, se le reconocerán las horas de ponencia según la normativa de aplicación.</p>
<b>ENLACE DE SOLICITUD</b>	<p>Nº procedimiento: 10282 Enlace: <a href="https://www.aragon.es/tramitador/-/tramite/programas-educativos/conexion-matematica-2024-2025">https://www.aragon.es/tramitador/-/tramite/programas-educativos/conexion-matematica-2024-2025</a></p>



#### D.- COROS ESCOLARES

<b>DESTINATARIOS</b>	Centros sostenidos con fondos públicos que impartan Educación Primaria, Educación Secundaria Obligatoria, Bachillerato y Educación Especial y Centros Públicos de Educación de Personas Adultas.
<b>CARACTERÍSTICAS /MODALIDADES DE PARTICIPACIÓN</b>	<p>Con el Programa de Coros Escolares se pretende la creación de coros infantiles y juveniles, la consolidación y apoyo de los coros escolares existentes y la contribución a la formación continua del profesorado en materia de educación de la voz.</p> <p>La participación en el programa de coros escolares podrá llevarse a cabo a través en una de las dos modalidades siguientes:</p> <p><u>MODALIDAD A: Actividad en periodo no lectivo.</u> El profesor responsable del programa en el centro decidirá los niveles con los que desarrollar la actividad coral en el centro en periodo no lectivo.</p> <p><u>MODALIDAD B: Actividad en periodo lectivo.</u> Se dedicará un periodo semanal de, al menos media hora, al canto coral en todos los grupos de los niveles desde 3º de primaria. Se dedicará un periodo semanal de, al menos media hora, al canto coral en todos los grupos de 1º de ESO en los que imparta docencia el profesor responsable del programa en el centro, siempre y cuando alcance al 50% de grupos de ese nivel. Si el centro participante es un CRA, se dedicará un periodo semanal de, al menos media hora, al canto coral en todas las localidades que cuenten con alumnado desde 3º de primaria y/o 1º ESO. Los centros que participen en esta modalidad, podrán desarrollar, además, la actividad coral en periodo no lectivo, incorporando a ella alumnado de otros niveles.</p> <p>En ambas modalidades de participación, los centros que estén desarrollando o tengan consolidado el proyecto de tiempos escolares, podrán incorporar la actividad coral como taller dando cabida a todo el alumnado que desee participar con el conocimiento del profesorado responsable del programa en el centro. En ningún caso los periodos de recreo se considerarán lectivos.</p> <p>A lo largo del curso se prevé organizar actividades de formación dirigidas al profesorado participante, que podrán ser presenciales u on-line.</p>
<b>CRITERIOS DE SELECCIÓN</b>	No se aplican criterios específicos de selección en este programa.
<b>ACTUACIONES COMPLEMENTARIAS</b>	Se impulsarán encuentros y convivencias entre diferentes grupos corales.



	El profesorado responsable del programa en el centro que participen por primera vez, recibirán asesoramiento a lo largo del curso mediante visitas in situ en los ensayos del coro por parte de la persona coordinadora del programa.
<b>CERTIFICACIÓN</b>	La labor del profesorado que desarrolle el programa en el centro, previamente acreditada por la dirección del mismo, se certificará como participación en un proyecto de innovación.
<b>ENLACES DE SOLICITUD</b>	Nº procedimiento: 10278 Enlace: <a href="https://www.aragon.es/tramitador/-/tramite/programas-educativos/coros-escolares-2024-2025">https://www.aragon.es/tramitador/-/tramite/programas-educativos/coros-escolares-2024-2025</a>



## E.- LEER JUNTOS

<b>DESTINATARIOS</b>	Centros sostenidos con fondos públicos que impartan las etapas de Educación Primaria y Educación Secundaria y Centros Públicos de Educación de Personas Adultas.
<b>CARACTERÍSTICAS/ MODALIDADES DE PARTICIPACIÓN</b>	<p>El programa Leer juntos pretende favorecer la formación en competencia lectora y literaria de la comunidad educativa.</p> <p>La participación en el programa podrá llevarse a cabo a través de dos modalidades. Dependerá de la constitución de los grupos de lectura en los que participan los sectores: familias, alumnado y profesorado. En todo caso siempre deberá contar con profesorado responsable de los grupos constituidos.</p> <p>MODALIDAD A: Grupo de lectura formado por personas adultas al menos de dos de los sectores mencionados.</p> <p>MODALIDAD B: Grupo de lectura formado por miembros de los tres sectores mencionados de la comunidad educativa.</p> <p>Cada centro educativo podrá tener uno o más grupos participando en la misma o en distinta modalidad. El centro nombrará una persona coordinadora, responsable del programa, cuyas funciones serán las de coordinar y dinamizar los grupos constituidos.</p> <p>Los grupos tendrán las siguientes características:</p> <ol style="list-style-type: none"><li>Podrán contar con la participación de personas que no sean miembros de la comunidad educativa (bibliotecarios públicos, personal no docente, ex alumnos/as...).</li><li>Las sesiones podrán realizarse de manera virtual o presencial. En todo caso habrá un moderador/a que las organizará y convocará mediante la plataforma que considere más adecuada.</li><li>Los grupos de lectura que cuenten con alumnado se reunirán fuera del horario lectivo. Quedan exceptuados de esta obligación los Centros Públicos de Educación de Personas Adultas.</li></ol> <p>Cada centro deberá presentar un Plan de Lectura que además refleje el calendario de reuniones, el listado de lecturas previstas y la relación de participantes hasta el 30 de enero de 2025 al correo <a href="mailto:leerjuntos@aragon.es">leerjuntos@aragon.es</a> Más información en <a href="http://bibliotecasescolares.catedu.es">http://bibliotecasescolares.catedu.es</a></p>
<b>CRITERIOS DE SELECCIÓN</b>	No se aplican criterios específicos de selección en este programa.
<b>CERTIFICACIÓN</b>	La labor del profesorado que desarrolle el programa en el centro, previamente acreditada por la dirección del mismo, se certificará como participación en un proyecto de innovación. El docente responsable del programa certificará como coordinación y participación en un proyecto de innovación.
<b>ENLACE DE SOLICITUD</b>	Nº procedimiento: 10279 Enlace: <a href="https://www.aragon.es/tramitador/-/tramite/programas-educativos/leer-juntos-2024-2025">https://www.aragon.es/tramitador/-/tramite/programas-educativos/leer-juntos-2024-2025</a>





## F.- MUNDO ANIMAL

<b>DESTINATARIOS</b>	Centros sostenidos con fondos públicos que impartan Educación Primaria, Educación Especial, Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato. En el caso de Educación Primaria y Educación Especial, se dirige al alumnado a partir de 3º de Educación Primaria o Básica.
<b>CARACTERÍSTICAS</b>	<p>Los ámbitos de trabajo que propone el programa, adecuados para cada nivel educativo son los siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>3º y 4º de Primaria: Fauna urbana.</li><li>5º y 6º de Primaria: Respeto animal.</li><li>Educación especial: Las vidas de los animales.</li><li>1º a 3º de ESO: Las vidas de los animales.</li><li>4º ESO y Bachillerato: Introducción a la ética animal.</li></ul> <p>El programa se desarrollará de la siguiente manera:</p> <ol style="list-style-type: none"><li>1. En Educación Primaria y Educación Especial se enviará una propuesta de actividades para trabajarlas de forma previa a la sesión con los coordinadores del programa. Esta sesión se llevará a cabo por videoconferencia o presencial, en función de los centros participantes y sus localidades.</li><li>2. En Educación Secundaria se facilitarán también actividades, en este caso de carácter voluntario y la charla con los coordinadores del programa tendrá una hora lectiva de duración. Esta charla podrá ser por videoconferencia o presencial, en función de los centros participantes y sus localidades.</li></ol> <p>El programa pondrá a disposición de los centros recursos audiovisuales y didácticos y planteará proyectos de actuación que podrán ser llevados a cabo por el alumnado a lo largo del curso, independientemente de la fecha de las charlas.</p>
<b>CRITERIOS DE SELECCIÓN</b>	Por orden de inscripción en caso de que el número de solicitudes no puedan ser asumidas por los coordinadores del programa.
<b>CERTIFICACIÓN</b>	La labor del profesorado que desarrolle el programa y documento con su alumnado alguno de los proyectos propuestos por el programa, previamente acreditada por la dirección del mismo, se reconocerá como participación en un proyecto de innovación.
<b>ENLACE DE SOLICITUD</b>	Nº procedimiento: 10285 Enlace: <a href="https://www.aragon.es/tramitador/-/tramite/programas-educativos/mundo-animal-2024-2025">https://www.aragon.es/tramitador/-/tramite/programas-educativos/mundo-animal-2024-2025</a>



### G.- PALE (Proyecto de Ampliación de Lenguas Extranjeras)

<b>DESTINATARIOS</b>	Centros sostenidos con fondos públicos que impartan las enseñanzas de segundo ciclo de Educación Infantil, Primaria, Secundaria Obligatoria, Bachillerato y Formación Profesional, centros públicos de Educación de Personas Adultas y centros de Enseñanzas de Régimen Especial.
<b>CARACTERÍSTICAS</b>	<ol style="list-style-type: none"><li>1. Los centros docentes deberán diseñar un Proyecto PALE que vayan a realizar durante el curso escolar, que tenga como principal objetivo el desarrollo, adquisición y mejora de la competencia plurilingüe.</li><li>2. El Proyecto PALE del Centro estará constituido por el conjunto de Planes de Actuación desarrollados en cada grupo/s o nivel/es educativos. Planes de actuación: Cada plan contendrá:<ul style="list-style-type: none"><li>▪ Título (será breve o con denominación numérica)</li><li>▪ Materia, asignatura, área, módulo...</li><li>▪ Etapa.</li><li>▪ Nivel / Grupo.</li><li>▪ Contenidos (unidades, temas, proyectos...).</li><li>▪ Porcentaje de la materia o área impartida en lengua extranjera.</li><li>▪ Contenidos/competencias de la lengua extranjera trabajados.</li><li>▪ Profesorado.</li></ul></li><li>3. El plan de actividades deberá formar parte de la Programación General Anual (PGA) de los centros.</li><li>4. Los centros deberán nombrar a un profesor como coordinador del PALE de entre el profesorado participante.</li><li>5. El plan de actividades, a desarrollar durante el curso 2024-2025, deberá respetar la distribución horaria y las condiciones de impartición del currículo.</li><li>6. Se garantizará que los contenidos y las explicaciones sean entendidas por el alumnado y que esta experiencia no afecte negativamente al proceso de enseñanza-aprendizaje ni a las calificaciones finales del alumnado.</li><li>7. La evaluación se realizará siempre sobre los contenidos de la asignatura. La competencia lingüística de la lengua extranjera del alumnado solamente se podrá considerar como elemento positivo en la evaluación.</li><li>8. La autorización del PALE en los centros públicos no conllevará incremento de recursos para la atención del programa autorizado. La autorización en los centros concertados no supondrá una modificación de las condiciones del correspondiente concierto educativo suscrito.</li><li>9. El alumnado de 4º de Educación Secundaria Obligatoria en un centro que desarrolle PALE, podrá acceder a una Prueba Unificada de Certificación de la Escuela Oficial de Idiomas en el idioma del proyecto, para la obtención del nivel B1 del MCER.</li></ol>
<b>CRITERIOS DE SELECCIÓN</b>	<ol style="list-style-type: none"><li>1. Podrá participar el alumnado que <b>no</b> desarrolle un programa o modelo de bilingüismo.</li></ol>



	<p>2. Podrá participar alumnado bilingüe en una lengua extranjera distinta a la implementada en su programa o modelo de bilingüismo.</p> <p>3. Sólo podrá desarrollarse con el alumnado que curse curricularmente la lengua del proyecto solicitado.</p> <p>4. El plan o planes de actuación curricular se realizará en áreas materias, asignaturas o módulos de carácter <b>no lingüístico</b>.</p> <p>5. El profesorado participante debe acreditar su competencia lingüística de un nivel, de al menos, B2 del MCER para las lenguas, según las certificaciones especificadas en la normativa vigente de la Comunidad Autónoma de Aragón, o bien por profesorado especialista de la lengua extranjera.</p> <p>6. El porcentaje global de la materia impartida en la lengua extranjera, no alcanzará en ningún caso el 100%, es decir, no podrá suponer la impartición durante un curso escolar de un área, materia o módulo completo en una lengua extranjera.</p>
<b>CERTIFICACIÓN</b>	<p>La labor del profesorado coordinador y/o participante en el programa, en el centro, previamente acreditada por la dirección del mismo, se certificará como participación y/o coordinación en un proyecto de innovación, siempre que la participación sea, como mínimo del 85%. Esta certificación es incompatible con la certificación de reconocimiento de proyecto de innovación del Modelo bilingüe en la misma lengua extranjera.</p>
<b>ENLACES DE SOLICITUD</b>	<p>Nº procedimiento: 10287 PALE inglés Enlace: <a href="https://www.aragon.es/tramitador/-/tramite/programas-educativos/proyecto-de-ampliacion-de-lenguas-extranjeras-pale-ingles-curso-2024-2025">https://www.aragon.es/tramitador/-/tramite/programas-educativos/proyecto-de-ampliacion-de-lenguas-extranjeras-pale-ingles-curso-2024-2025</a></p> <p>Nº procedimiento: 10288 PALE francés Enlace: <a href="https://www.aragon.es/tramitador/-/tramite/programas-educativos/proyecto-de-ampliacion-de-lenguas-extranjeras-pale-frances-curso-2024-2025">https://www.aragon.es/tramitador/-/tramite/programas-educativos/proyecto-de-ampliacion-de-lenguas-extranjeras-pale-frances-curso-2024-2025</a></p> <p>Nº procedimiento: 10289 PALE alemán Enlace: <a href="https://www.aragon.es/tramitador/-/tramite/programas-educativos/proyecto-de-ampliacion-de-lenguas-extranjeras-pale-aleman-curso-2024-2025">https://www.aragon.es/tramitador/-/tramite/programas-educativos/proyecto-de-ampliacion-de-lenguas-extranjeras-pale-aleman-curso-2024-2025</a></p>



## H.- PERSPICAZ

<b>DESTINATARIOS</b>	Centros sostenidos con fondos públicos que impartan Educación Secundaria Obligatoria, en particular el alumnado de 3º y 4º.
<b>CARACTERÍSTICAS</b>	<p>El programa Perspicaz, se lleva a cabo en colaboración con la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Zaragoza.</p> <p>Destinado al trabajo reflexivo sobre la sintaxis y otros contenidos lingüísticos propios del bloque D: reflexión sobre la lengua. Quiere transmitir la naturaleza práctica de la lengua, como herramienta útil para el alumnado en su día a día. Persigue la puesta en práctica de los conocimientos lingüísticos aplicados a casos reales basados en la lingüística forense. Se fomenta la capacidad de los participantes de manejar, de manera creativa y eficaz, los saberes que tienen de su propia lengua.</p> <p>El programa se estructura en tres partes:</p> <p>La primera donde el profesorado responsable del programa en el centro educativo, a lo largo del curso, recibirá materiales encaminados al trabajo de reflexión práctica de la lengua. Cada centro gestionará de manera autónoma el material recibido, y será trabajado por el mayor número de alumnado.</p> <p>Una segunda parte (online/presencial) en la que un grupo de 5 alumnos y alumnas representantes de cada centro participante resolverán retos poniendo en marcha las herramientas trabajadas. Quedarán seleccionados 10 centros para la última parte.</p> <p>La tercera y final (presencial), donde el grupo de alumnos y alumnas representantes de los centros que han superado la primera fase, demostrarán sus conocimientos lingüísticos aplicados a casos reales basados en la lingüística forense.</p> <p>La participación en el programa incluye formación para el profesorado participante. Una primera sesión online sobre la metodología de trabajo y explicación de los materiales reflexivos enviados. Habrá sesiones presenciales provinciales con una parte teórica y otra parte práctica basada en un taller para la creación de material práctico y el fomento de la reflexión gramatical. Una última sesión online que recoja el trabajo realizado.</p> <p>Se seleccionarán un máximo de 50 centros.</p> <p>Todo el material utilizado durante el programa (pruebas, material práctico, artículos teóricos, vídeos...) así como el material creado en los seminarios provinciales serán compartidos a través de la página web <a href="http://perspicaz.catedu.es">http://perspicaz.catedu.es</a></p>



<b>CRITERIOS DE SELECCIÓN</b>	<p>En el caso de que hubiera más solicitudes de los 50 centros previstos, se aplicarán los siguientes criterios:</p> <ol style="list-style-type: none"><li>1. No haber participado en Perspicaz en los cursos 2023 o 2024 (1 punto)</li><li>2. Participar más del 30% del profesorado del departamento de Lengua. (1 punto)</li><li>3. Haber tenido profesorado que haya participado en la formación de Sagaz (Seminario de actualización lingüística de la Universidad de Zaragoza) en el curso 2023-24. (0,5 puntos por profesor participante. Máximo 2 puntos)</li><li>4. En caso de empate en la puntuación, se considerará el orden de llegada de la solicitud.</li></ol>
<b>CERTIFICACIÓN</b>	La labor del profesorado responsable del programa en el centro, previamente acreditada por la dirección del mismo, se certificará como participación en un proyecto de innovación.
<b>ENLACE DE SOLICITUD</b>	Nº procedimiento: 10290 Enlace: <a href="https://www.aragon.es/tramitador/-/tramite/programas-educativos/perspicaz-2024-2025">https://www.aragon.es/tramitador/-/tramite/programas-educativos/perspicaz-2024-2025</a>



## I.- PROGRAMA DE IMPULSO DE LA VIDA ACTIVA

<b>DESTINATARIOS</b>	Centros sostenidos con fondos públicos que impartan Educación Infantil, Educación Primaria y Educación Especial.
<b>CARACTERÍSTICAS</b>	<p>El programa PIVA consiste en la realización de una serie de acciones relevantes de una vida saludable a lo largo de todo el curso escolar y la elaboración y puesta en práctica de recursos pedagógicos en forma de proyectos.</p> <p>El programa propone la puesta en práctica, mediante metodología ABP, de diversos proyectos ya elaborados para su implementación en cada centro con una frecuencia de, al menos, uno por curso y grupo participante. Los proyectos propuestos se dirigirán a los niveles de 2º ciclo de infantil y de 1º a 6º de Primaria.</p> <p>Además, el programa propondrá la realización de acciones saludables simbólicas y comunes a todos los centros. Estas actuaciones se llevan a cabo a lo largo de todo el curso con el objetivo de implicar a la comunidad educativa en los objetivos del programa e impulsar el uso de recursos del entorno de los centros.</p> <p>A lo largo del curso se prevé organizar actividades de formación dirigidas al profesorado participante, que podrán ser presenciales u on-line.</p> <p>Más información en <a href="https://piva.catedu.es/">https://piva.catedu.es/</a></p>
<b>ACTUACIONES COMPLEMENTARIAS</b>	El programa podrá proponer actuaciones coordinadas entre centros educativos.
<b>CRITERIOS DE SELECCIÓN</b>	No se aplican criterios específicos de selección en este programa.
<b>CERTIFICACIÓN</b>	La labor del profesorado que desarrolle el programa en el centro, realizando acciones simbólicas y alguno de los proyectos, previamente acreditada por la dirección del mismo, se certificará como participación en un proyecto de innovación.
<b>ENLACE DE SOLICITUD</b>	Nº procedimiento: 10277 Enlace: <a href="https://www.aragon.es/tramitador/-/tramite/programas-educativos/impulso-de-la-vida-activa-piva-2024-2025">https://www.aragon.es/tramitador/-/tramite/programas-educativos/impulso-de-la-vida-activa-piva-2024-2025</a>



## J.- POESÍA PARA LLEVAR

<b>DESTINATARIOS</b>	Centros educativos sostenidos con fondos públicos que impartan Educación Secundaria, Educación Especial y Centros Públicos de Educación de Personas Adultas.
<b>CARACTERÍSTICAS</b>	<p>“Poesía para llevar” es un programa para la difusión de la poesía que desarrolla las competencias en comunicación lingüística y culturales, con carácter innovador.</p> <p>Los centros participantes seleccionarán al menos un poema durante el curso, realizando actividades en el aula en torno a él para compartirlas con la red de “Poesía para llevar”. Los poemas elegidos deberán adecuarse a los rangos de edad del alumnado.</p> <p>Un mismo poema podrá ser trabajado por dos o más centros, realizando una acción coordinada.</p> <p>Se podrán elegir poemas en las diferentes lenguas presentes en el centro.</p> <p>Para la coordinación de las actuaciones se elaborará un calendario de publicación de poemas con indicación de los centros correspondientes.</p> <p>Más información en <a href="http://poesiapara llevar.catedu.es">http://poesiapara llevar.catedu.es</a></p>
<b>CRITERIOS DE SELECCIÓN</b>	No se aplican criterios específicos de selección en este programa.
<b>ACTUACIONES COMPLEMENTARIAS</b>	<p>Se celebrará un concurso de poesía “Nuestra poética futura” con participación del alumnado de todos los centros en el marco del programa.</p> <p>Así mismo el programa propone celebrar el día de la Poesía con la actividad “La hora de la poesía”, de forma voluntaria.</p>
<b>CERTIFICACIÓN</b>	La participación del profesorado que desarrolle el programa en el aula, previamente acreditada por la dirección del centro, se certificará como participación en un proyecto de innovación.
<b>ENLACE DE SOLICITUD</b>	Nº procedimiento: 10284 Enlace: <a href="https://www.aragon.es/tramitador/-/tramite/programas-educativos/poesia-para-llevar-2024-2025">https://www.aragon.es/tramitador/-/tramite/programas-educativos/poesia-para-llevar-2024-2025</a>



## K.- REALIDAD SOSTENIBLE

<b>DESTINATARIOS</b>	Centros educativos sostenidos con fondos públicos que impartan Educación Infantil, Educación Primaria, Educación Secundaria y Educación Especial.
<b>CARACTERÍSTICAS/ MODALIDADES DE PARTICIPACIÓN</b>	<p>El programa Realidad Sostenible consiste en la realización de acciones compatibles y comprometidas con el desarrollo sostenible y con la consecución de los logros de la Agenda 2030.</p> <p>Para ello, el alumnado deberá realizar un proceso de investigación, de creatividad y de trabajo colaborativo, interdisciplinar o internivelar, dirigido a elaborar propuestas para el logro de dichas metas o mejoras sobre la entidad seleccionada.</p> <p>Este trabajo del alumnado abordará un problema o desafío relacionado con alguna de las dimensiones de sostenibilidad: social, económica o medioambiental, o con el principio “que nadie se quede atrás” y elaborará distintas propuestas que den solución a las necesidades encontradas y que puedan provocar impacto.</p> <p>El proceso deberá permitir que el alumnado adquiera un compromiso con el ODS seleccionado, evalúe el avance hacia el logro de las metas y elabore una propuesta de actuación con iniciativas de mejora.</p> <p>Los centros participantes deberán elaborar un Plan de Acción que se presentará electrónicamente antes del 24 de noviembre. Este plan se desarrollará a lo largo del curso según el calendario establecido.</p> <p>La elaboración del Plan de Acción puede responder a la propuesta siguiente si bien se puede adaptar el contenido a la realidad propia de cada centro.</p> <ol style="list-style-type: none"><li>1. Contextualización.</li><li>2. Objetivos del programa.</li><li>3. Dimensión/dimensiones en las que se trabaja.</li><li>4. Objetivos de Desarrollo Sostenible, metas e indicadores.</li><li>5. Problemáticas o entidades seleccionadas.</li><li>6. Actividades y metodologías.</li><li>7. Alumnado y profesorado implicados.</li><li>8. Comité de Sostenibilidad.</li><li>9. Calendario.</li><li>10. Seguimiento y evaluación</li></ol> <p>El centro deberá crear un Comité de Sostenibilidad que estará formado por un docente coordinador y representantes del profesorado y alumnado. En dicho Comité el número de profesorado no será superior al del alumnado.</p> <p>Este Comité se reunirá, al menos, una vez cada trimestre, velará porque se lleven a cabo todas las actuaciones del programa en el centro y facilitará la participación en el programa de toda la Comunidad Educativa, incluidas familias y personal no docente.</p> <p>La participación en el programa podrá llevarse a cabo a través de dos modalidades:</p>





	<p><b>MODALIDAD COMPROMISO SOSTENIBLE:</b> El objetivo de esta modalidad es que el alumnado adquiriera un pensamiento crítico con los recursos de su entorno a través de la búsqueda de información, análisis de los datos obtenidos y elaboración de propuestas de mejora, que le permitan adquirir un compromiso con el logro de los ODS y de la Agenda 2030.</p> <p>En esta modalidad se deberá seleccionar un solo Objetivo de Desarrollo Sostenible prioritario para cada trimestre sobre el que versará la investigación del alumnado y se seleccionarán dos metas, al menos, que podrán adecuarse al entorno del centro educativo.</p> <p><b>MODALIDAD ENTIDADES Y SOSTENIBILIDAD.</b> El objetivo principal de esta modalidad es formar al alumnado en competencias, actitudes y conductas que le permitan llevar a cabo un proceso de investigación y estudio sobre la estructura y función de entidades comprometidas con la consecución de los logros de la Agenda 2030 para valorarlas críticamente, sensibilizarse y, en su caso, comprometerse con la labor que realizan estas entidades.</p> <p>En esta modalidad se deberá seleccionar un Objetivo de Desarrollo Sostenible prioritario sobre el que versará la investigación del alumnado. En relación con el ODS se seleccionará una entidad de reconocido prestigio (gubernamental o no gubernamental) cuyos fines incorporen los logros de algunas metas de dicho ODS. Según el número de niveles con los que se participe, se podrá seleccionar más de una entidad.</p> <p>En el desarrollo de la investigación se podrá contactar con dicha entidad para establecer relaciones de cooperación o desarrollar iniciativas.</p> <p>Al finalizar el curso escolar, el Comité de Sostenibilidad deberá realizar una memoria que incluya: los procesos de investigación, las actividades desarrolladas por el alumnado, los objetivos conseguidos, el impacto hacia la sostenibilidad que ha supuesto el programa y aquellas acciones que han quedado pendientes de implementar.</p> <p>Más información en <a href="https://realidadods.catedu.es">https://realidadods.catedu.es</a></p>
<b>CRITERIOS DE SELECCIÓN</b>	No se aplican criterios específicos de selección en este programa.
<b>ACTUACIONES COMPLEMENTARIAS</b>	<p>Se celebrará un Ciclo de Charlas ODS y una Feria de Ideas y Respuestas en las que el alumnado será el protagonista.</p> <p>En el ciclo de Charlas ODS compartirán sus opiniones y reflexiones inspiradoras e identificarán sus emociones y vivencias respecto a las actividades y contenidos del programa.</p> <p>En la Feria de Ideas y Respuestas presentarán sus investigaciones o creaciones, sus propuestas de actuación y los resultados de las iniciativas y acciones sostenibles llevadas a cabo en su centro según la modalidad elegida.</p>
<b>CERTIFICACIÓN</b>	La labor del profesorado coordinador del Comité de Sostenibilidad y/o participante en el programa, en el centro, previamente acreditada por la dirección del mismo, se certificará como participación y/o coordinación en un proyecto de innovación.
<b>ENLACE DE SOLICITUD</b>	<p>Nº procedimiento: 10286</p> <p>Enlace: <a href="https://www.aragon.es/tramitador/-/tramite/programas-educativos/realidad-sostenible-2024-2025">https://www.aragon.es/tramitador/-/tramite/programas-educativos/realidad-sostenible-2024-2025</a></p>



## L.- UN DÍA DE CINE

<b>DESTINATARIOS</b>	Centros sostenidos con fondos públicos que impartan Educación Primaria, Educación Especial y Educación Secundaria y Centros Públicos de Educación de Personas Adultas. En el caso de Educación Primaria y Educación Especial sólo podrá participar el alumnado de los niveles de 5º y 6º.
<b>CARACTERÍSTICAS</b>	<p>El programa ofrece proyecciones en horario lectivo para estudiantes y profesorado, que se completarán con materiales de apoyo previos y complementarios para usar en las aulas, más una guía didáctica. Todos los materiales tendrán formato electrónico. Mediante esta convocatoria se promueve, además, la realización de actividades por parte de cada docente participante, así como la realización de proyectos interdisciplinares relacionados con las proyecciones. La realización de estas actividades será requisito para obtener la certificación a la que hace referencia el apartado correspondiente de la convocatoria.</p> <p>Durante el curso 2024-2025 las sesiones podrán ser on line o presenciales. En el caso de las sesiones on line se considerará:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>- Calendario con programación flexible en fechas en algunos casos.</li><li>- Video-conferencias tutoriales con anterioridad a la proyección para preparar la actividad entre el coordinador del programa y el profesorado responsable de los centros.</li><li>- Con un mes de antelación a la fecha de proyección prevista, los centros recibirán los materiales previos y complementarios.</li><li>- Una semana antes, recibirán el lote de archivos grabados con la presentación, actividades y puntos de atención previos, el análisis de la película y las conclusiones.</li><li>- Días antes, la clave de acceso a la plataforma para ver la película elegida con un mínimo de tres días de validez.</li><li>- Posibilidad, siempre que se solicite, de video-conferencia o asistencia telefónica por parte del coordinador del programa para preparar la sesión.</li></ul> <p>En el caso de sesiones presenciales se considerará, además:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>- Que se lleven a cabo en espacios autorizados para la proyección de los audiovisuales y dentro del aforo correspondiente.</li><li>- Que el centro docente correspondiente gestione y asuma económicamente el desplazamiento del alumnado a la sede donde se proyecte el audiovisual o se realice la actividad.</li><li>- Cada alumno abonará la cantidad de 1,50 euros como cuota de inscripción y participación en el programa.</li></ul> <p>La información actualizada sobre el calendario de las sesiones, el listado de los audiovisuales a elegir y las recomendaciones según las edades estarán disponibles en la página web: <a href="http://www.undiadecine.catedu.es">www.undiadecine.catedu.es</a> y en el sitio <a href="https://www.facebook.com/1DiadeCine">https://www.facebook.com/1DiadeCine</a></p>
<b>CRITERIOS DE SELECCIÓN</b>	No se aplican criterios específicos de selección en este programa.
<b>CERTIFICACIÓN</b>	La labor del profesorado que desarrolle el programa en el centro, previamente acreditada por la dirección del mismo, se certificará como participación en un proyecto de innovación.



<b>ENLACE DE SOLICITUD</b>	Nº procedimiento: 10281 Enlace: <a href="https://www.aragon.es/tramitador/-/tramite/programas-educativos/un-dia-de-cine-2024-2025">https://www.aragon.es/tramitador/-/tramite/programas-educativos/un-dia-de-cine-2024-2025</a>
----------------------------	--



## M.- VIAJE CON LAS LETRAS

<b>DESTINATARIOS</b>	Centros sostenidos con fondos públicos que impartan Educación Secundaria. Dirigido al alumnado de 3º y 4º de ESO y/o Bachillerato.
<b>CARACTERÍSTICAS</b>	<p>El programa "Viaje con las letras" fomenta la lectura tanto en el ámbito educativo como en el personal y la impulsa como instrumento de conocimiento y reflexión.</p> <p>Apoya el trabajo del profesorado en su tarea de mejorar la competencia comunicativa de los alumnos realizando encuentros entre los lectores, alumnado del centro participante y los escritores y escritoras.</p> <p>Acerca al alumnado a aquellos escritores o escritoras cuyas obras han leído para así reflexionar acerca de su literatura y creatividad de la competencia comunicativa.</p> <p>Para llevar a cabo este encuentro, los centros educativos interesados en participar en este programa deberán rellenar la solicitud con los nombres, de hasta 6, escritores y escritoras aragoneses o residentes en Aragón.</p> <p>El alumnado, que considere el Departamento de Lengua y Literatura del centro educativo, leerá, al menos, una obra del escritor o escritora cuya visita se asigne de entre los incluidos en su solicitud.</p> <p>Del mismo modo, una vez celebrado el encuentro con el autor, el centro enviará a la dirección <a href="mailto:animacionlectura@aragon.es">animacionlectura@aragon.es</a> una reflexión sobre el desarrollo del mismo (entre 10 y 15 líneas).</p> <p>Se seleccionarán un máximo de 50 centros educativos con alumnado de 3º y 4º de E.S.O. y/o Bachillerato en toda la Comunidad Autónoma.</p>
<b>CRITERIOS DE SELECCIÓN</b>	<p>Para la adjudicación, tanto de la participación en el programa como de la visita de uno u otro escritor, se utilizarán los siguientes criterios:</p> <ol style="list-style-type: none"><li>Participar por primera vez en el programa: 6 puntos.</li><li>Haber participado anteriormente en el programa: 4 puntos.</li><li>Centros ubicados en localidades de menos de 5.000 habitantes: 4 puntos</li><li>Centros ubicados en localidades de más 5.000 habitantes: 2 puntos</li><li>En caso de empate en la puntuación, se considerará el orden de llegada de la solicitud.</li></ol>
<b>CERTIFICACIÓN</b>	La labor del profesorado responsable del desarrollo el programa en el centro, previamente acreditada por la dirección del mismo, se certificará como participación en un proyecto de innovación.
<b>DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA</b>	Se dispone de una carta de presentación del programa a la comunidad educativa en la que se reflejan algunos aspectos del mismo.
<b>ENLACE DE SOLICITUD</b>	Nº procedimiento: 10329 Enlace: <a href="https://www.aragon.es/tramitador/-/tramite/programas-educativos/viaje-con-las-letras-2024-2025">https://www.aragon.es/tramitador/-/tramite/programas-educativos/viaje-con-las-letras-2024-2025</a>



## ANEXO II

### MODELO DE MEMORIA FINAL

Este modelo de memoria pretende únicamente ser una propuesta para facilitar su elaboración a los centros educativos. Dado que responde a una pluralidad de programas se deberá adecuar en cada caso a las condiciones específicas de desarrollo de cada uno de los programas en que se haya participado.

#### **DATOS de interés:**

Profesorado responsable y/o participante

Alumnado: Niveles o cursos, número de alumnado participante

Áreas o materias en las que se ha desarrollado el programa

Temporalización

#### **VALORACIÓN**

Aspectos del programa que destacarías (positivos o negativos)

Factores que han favorecido o dificultado el desarrollo del programa

Sugerencias de mejora

Necesidades de formación asociadas al programa.